


 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	04/06/2018 12:42:49
	2018203300024429

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. MEDIO AMB. ORDE. TERRIT. S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (4210/00201/00000)
	ENTRADA
	04/06/2018 12:42:49
	2018203300025412

Fecha: 4 de junio de 2018

Destinatario:

Su referencia: SVLI/529/2018

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nuestra referencia: IEF-00263/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: **INFORME.** Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y se convocan los correspondientes al año 2018, III Edición

AV. Manuel Siurot 50 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 30 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y se convocan los correspondientes al año 2018, III Edición"**.

Estos premios hasta el momento están regulados por la Orden de 13 de octubre de 2016, estableciendo tres modalidades: a la actuación ejecutada; a la planificación; y a la trayectoria profesional de una persona por el trabajo desarrollado o a la trayectoria de un Ayuntamiento o Institución por la labor realizada en el fomento o desarrollo de la actividad urbanística. Con la celebración de dos ediciones en los años 2016 y 2017, se ha puesto de manifiesto la necesidad de hacer modificaciones que afectan a la mayor parte del contenido del texto. Por un lado, para hacer más ágil el procedimiento de presentación y valoración de candidaturas, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y por otro, para que esta nueva regulación tenga en cuenta la realidad de los sujetos que operan en este ámbito, e introducir una nueva modalidad de premio: Premio Andalucía de Urbanismo a la Proyección Profesional para reconocer la labor realizada

VERIFICACIÓN	JESUS HUERTA ALMENDRO	04/06/2018	PÁGINA: 1 / 2
--------------	-----------------------	------------	---------------

por personas jóvenes que se han iniciado o se están iniciando en la materia urbanística y destacan por su labor.

De esta forma el presente proyecto de Orden tiene por objeto establecer las bases, regular el procedimiento de concesión de los Premios Andalucía Urbanismo y convocar los correspondientes a 2018. Se destinan a las Administraciones Públicas, Instituciones y entidades sociales, así como personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que hayan promovido espacios de convivencia en las ciudades a través de la planificación, la mejora de condiciones para el desarrollo sostenible, la regeneración de áreas urbanas, y la participación y cooperación en el proceso de planeamiento urbanístico como un medio con el que fomentar la cohesión social, y la mejora de la identidad cultural.

Según se recoge en el artículo 4 del texto normativo se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, y no generarán derecho de naturaleza económica. Se concederán anualmente a excepción del premio a la proyección profesional que se concederá cada cuatro años.

Así mismo en su artículo 12 se concreta que los Premios consistirán en una escultura conmemorativa y un diploma acreditativo y las Menciones en un diploma acreditativo, que serán entregados a las personas y entidades premiadas en un acto público a celebrar el 8 de noviembre, Día Mundial del Urbanismo.

Analizado el contenido de la información que acompaña al proyecto normativo se informa respecto a la incidencia económico-financiera que del mismo se desprende un coste por la elaboración de las referidas esculturas conmemorativas y los diplomas a entregar a los premiados. Queda cuantificado en la memoria económica que podría ascender a 5.000 euros (IVA incluido) como importe máximo, y se financiará con cargo a la partida 2000010001 G/43B/22608/00 01, que cuenta con el crédito necesario en es misma partida.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vazirón. Edificio Torretreina. Isla de la Cartuja  
41092 - SEVILLA

2 / 2

JESUS HUERTA ALMENDRO		04/06/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN			